29/11/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

La Audiencia de Valencia absuelve a un arquitecto del Ayuntamiento de Valencia al que un jurado declaró culpable por cobrar para agilizar licencias

Percibió 50 euros y pidió otros 600 a un hostelero pero no dictó ninguna resolución, requisito exigido por el Supremo para condenar por tráfico de influencias

La Audiencia Provincial de Valencia ha absuelto al arquitecto del Ayuntamiento de Valencia que cobró a un empresario para agilizarle la licencia de apertura de una pensión, hechos por los que el jurado popular le declaró culpable en un juicio celebrado en septiembre.

Pese al veredicto de culpabilidad emitido por el jurado, el magistrado presidente del tribunal popular considera que los hechos declarados probados no tienen encaje en el delito de tráfico de influencias por el que el funcionario público fue juzgado. El fiscal solicitaba un año de prisión e inhabilitación para ejercer como funcionario o cargo público durante el mismo periodo.

El jurado en su veredicto concluyó que el acusado, el arquitecto, era culpable de “ofrecerse a cambio de dinero, para influir en el funcionario encargado del expediente, prevaliéndose de su cargo
...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |